

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2022 00012 00

Artículo 110 del C. G. del P.

De conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía, se da traslado por el término de cinco días.

Fijada el 12 de julio de 2022 a las 8:00 am.

Se desfija el: 12 de julio de 2022 a las 5:00 pm.

Inicia término 13 de julio de 2022 a las 8:00 am.

Finaliza Término 19 de julio de 2022 a las 5:00 pm.



**ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA**